

DECRETO N°

TEMUCO,

30 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°50 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Jornadas Alternas.
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-recreativas en la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Jornadas Alternas, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Celebración Aniversario N° 28 y N° 26 de los Centros de Infancia El Arbolito y El Gorrioncito en la comuna de Temuco.
A quienes va dirigido	Niños y niñas de 4 a 11 años pertenecientes al Programa Jornadas Alternas.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-recreativas, a través de actividad familiar con ocasión del Aniversario de los Centros de Infancia en la comuna de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Generar espacio de esparcimiento y recreación para niños y niñas de la comuna de Temuco y sus familias.
Fecha de la actividad	Viernes 18 de noviembre. No obstante esta fecha podría ser modificada a causa de condiciones climáticas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	170 a 200 niños y niñas, padres y/o tutores beneficiarios de los Centros de la Infancia de la Comuna.
Lugar de la actividad	Parque recreacional Water Slide Park.
Gasto programado	\$1.500.000- (un millón y medio de pesos) Centro de costo 14.06.01 Ítem 22.08.999.009
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad y guía de recepción con documentación del proceso de pago.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.500.000.- al centro de costos 14.06.01 Programa Jornadas Alternas, Ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Ma. Antonieta Vicencio Sandoval, Planta, grado 10, Profesional Programa Jornadas Alternas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


VAB


AGF/JCL/JH/MAVS
Distribución:

- DIDECO
- Departamento de Programas Sociales
- Programa Jornadas Alternas
- Oficina de Partes